

# COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

## **RESOLUCIÓN No. 144 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.**

**CONSIDERANDO I:** Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO II:** Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

**CONSIDERANDO III:** Que el Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) en su condición de Emisor de su Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00), sometió a consideración de la Comisión dicho Programa de Emisiones como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

**CONSIDERANDO IV:** Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta RD\$500,000,000.00, del Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes.

**VISTA:** La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

**VISTA:** La Resolución No. 2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Primera Resolución de la Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing;

**VISTA:** La Resolución No. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017);

**VISTO:** El Prospecto de Emisión aprobado por la Superintendencia de Valores el 09 de agosto de 2017, correspondiente al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos del Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) por hasta RD\$500,000,000.00.

# COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos del Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) por hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00), con prospecto de emisión aprobado por la Superintendencia de Valores en fecha 09 de agosto de 2017, el cual tiene las características que se indican a continuación:

Emisor	Emisiones	Monto total del Programa de Emisiones	Registro del Programa Emisiones en la Superintendencia de Valores	Categoría de Riesgo de Bonos Corporativos	Tasa de interés
Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA)	Múltiples	RD\$500,000,000.00	SIVEM-110	A-	Tasa Fija o Variable: TIPPP + Margen

Tasa Fija: La Tasa de Interés Fija según Aviso de Colocación Primaria.

TIPPP: Tasa de interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo de los Bancos Múltiples publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

Margen: Será determinado en el Aviso de Colocación Primaria al momento de la emisión.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**Ramón E. Contreras Genao**  
Superintendente de Pensiones

**Ervin Novas Bello**  
Representante Gobernador del Banco Central

**José Lozano Lucas**  
Representante Superintendente de Bancos

**Olga Nivar**  
Representante Superintendente de Valores

**José Luis León**  
Representante Técnico de los Afiliados